



Secretaría: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sírvasse proveer, **15 de agosto de 2023.**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2023-00094-00
Sevilla Valle, agosto diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Fijación de Cuota Alimentaria.
Demandante: Tania Valentina Puentes Anacona.
Demandado: Mario Alejandro Puentes Usma.

Teniendo en cuenta que ya se realizó la correspondiente notificación, y de la misma, ya se encuentra vencido el traslado de la contestación de la demanda, formulación de excepciones y pronunciamiento a las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 392 del Código General del Proceso, se procederá a llevar a cabo la audiencia correspondiente,

Por lo anterior el **Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Sevilla Valle,**

RESUELVE:

1° Citar a las partes a la Audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, la que se llevará a cabo el día **viernes ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.)** a través de la plataforma **LIFESIZE**.

2° En esta misma audiencia se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás, se practicará la exhibición de documentos y las demás pruebas que serán decretadas en este mismo auto.

3° Advertir a las partes que en la diligencia anteriormente señalada deberá responder interrogatorio que le formule el Juez y el que recíprocamente determinen realizarse, y que su inasistencia les acarreará las sanciones legales pertinentes inciso 1 y 2 del artículo 372 del Código General del Proceso.

4°. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

4.1 DOCUMENTALES:

- * Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita el escrito de demanda.
- * Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita los documentos anexos a la demanda.
 - Desprendible de pago de la caja de sueldos de retiro de la policía
 - Registro civil de nacimiento de **TANIA VALENTINA PUENTES ANACONA**
 - Recibo de pago de matrícula en la **UNAD de Tania Valentina**



- *Recibo de pago de matrícula de la UNIMINUTO de la señora Esny*
- *Factura de compra de portátil Lenovo de Tania Valentina*
- *Facturas de pago de energía, agua, internet, gas*
- *Fotocopia de contrato de arrendamiento*
- *Recibos de facturas supermercado*
- *Factura de útiles escolares.*
- *Tarjetas de presentación y cursos del demandado en peluquería canina*

4.2 TESTIMONIALES:

Interrogatorio de Parte:

- ***Mario Alejandro Puentes Usma***

Testigos Solicitados:

- ***Esny Fernanda Anacona Argote.***
- ***Emilse Anacona Argote.***
- ***Maritza Anacona Argote***

4.3 PRUEBA SOLICITADA A CARGO DEL DEMANDADO:

- Se allegue por parte de la parte demandada, libro contable o en su defecto, libro fiscal, del establecimiento de comercio llamado “HOCICOS SPA” ubicado en el municipio de Sevilla Valle.

5°. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

5.1 DOCUMENTALES:

* Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita el escrito de demanda.

* Tener como pruebas hasta donde la ley lo permita los documentos anexos a la demanda.

- *Constancia de salario y descuentos CASUR.*
- *Constancias de aprobación diplomado PIJ e inicio de estudios en criminalística – CEO.*
- *Constancia de pagos y otros inicios de estudios del programa Salud Oral – ASEDER Caicedonia.*
- *Capturas de pantalla WhatsApp.*
- *Fotos de ventas de revistas y almacén de Pitalito Huila.*
- *Copia de Registro Civil, Tarjeta de identidad, constancias de estudio del menor SAP hijo del demandado.*



- *Constancias de estado de salud de la madre del demandante.*
- *Copia de Registro Civil de Nacimiento y prueba de patología del hermano del demandado.*
- *Evolución de ortopedia y traumatología del demandado.*

5.2 TESTIMONIALES:

Interrogatorio de Parte:

- *Tania Valentina Puñtes Anacona.*
- *Mario Alejandro Puentes Usma.*

Testigos Solicitados:

- *Leonor Usma Vidal.*
- *Nichol Vanessa Martínez Plaza.*
- *David Alejandro Bedoya Figueroa.*

5.3 OFICIOS:

- Oficiar a la *Institución Educativa UNAD – UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA NIT 860.512.780-4*, a finde que certifiquen si efectivamente la demandante *TANIA VALENTINA PUENTES ANACONAS*, se encuentra adscrita a esta institución en condición de estudiante, horario y jornada, si las clases son presenciales o por módulos y demás aspectos de relevancia concernientes a lo indicado en la demanda; líbrese por secretaría el oficio correspondiente.

6°. PRUEBAS DE OFICIO

6.1 No se decretarán pruebas de oficio.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE

Juez

**JUZGADO PROMISCOUO DE
FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO
Estado N° 062
Providencia de Fecha. 17 agosto 2023
Fecha. 18 agosto 2023
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 17
agosto 2023, notificada en Estado N° 062,
quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____
Hermes Emilio Reyes Padilla
Secretario.**

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0b9ce69be59b89513288131379b3bdbdf190a5bea7a63a6604e7748bd1d1e64**

Documento generado en 17/08/2023 12:46:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>